

DECRETO N° 2377

TEMUCO, 18 JUL 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones, Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Mesa de trabajo con dirigentes de la Comuna
<b>A quienes va dirigido</b>	Dirigentes vecinales de la Comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Abordar evaluaciones de la gestión municipal en distintos macrosectores de la comuna, con el motivo de revisar solicitudes pendientes de los distintos servicios municipales.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Fortalecer los lazos con dirigentes vecinales sustentando el dialogo, la comunicación y el consenso entre quienes conforman la mesa de trabajo.
<b>Fecha</b>	Julio – Septiembre - Noviembre
<b>Cobertura estimada</b>	90 personas en total
<b>Gasto programado</b>	\$900.000 (Novecientos mil pesos) Mesa de Trabajo con dirigentes de la Comuna, Alimentos 22.01.001.002.  Azúcar – Café – Té - Agua Mineral – Jugos – Cereal Bar- Galletas.
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2501565

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.01.001.002 Alimentos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, encargado del Departamento Comunitario y vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF / JCL / CMV / tcc

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

